Dr. Romero
Revisar
b 2012-03-07

Catamayo 07 de Marzo del 2012

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Fanicita o Anita:
Favor registrar.
Att. J.D.R.C
08-03-12

De mis consideraciones:

Darwin Rigoberto Cuenca Quinde, en mi calidad de Gerente de la Compañía Constructora Daviga Cia. Ltda. Ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía Constructora Daviga Cia. Ltda. Se ha realizado la Cesión de Participaciones que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSION
Víctor Manuel Palacios Jiménez	Darwin Rigoberto Cuenca Quinde	166	166 USD	NACIONAL
C.C. 1104014061	C.C 1103994685			
Víctor Manuel Palacios Jiménez	Galo Antonio Cevallos Villavicencio	167	167 USD	NACIONAL
C.C. 1104014061	C.C 1104088172			

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones con fecha 05 de Marzo del 2012.

Se adjuntara la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente:

Ing. Darwin Cuenca

GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA DAVIGA

~~471-12~~.

62745
07 MAR. 2012

0934278 60 Darwin Cuenca
0883865149 Galo Cevallos

Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

DINARDAP

Dr. Julio Guzmán Guamán
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O :

Queda inscrita la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número TRES (3) repertorio número DIECISEIS (16).

Catamayo, 06 de marzo de 2012

Dr. Julio Guzmán Guamán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CATAMAYO LOJA ECUADOR

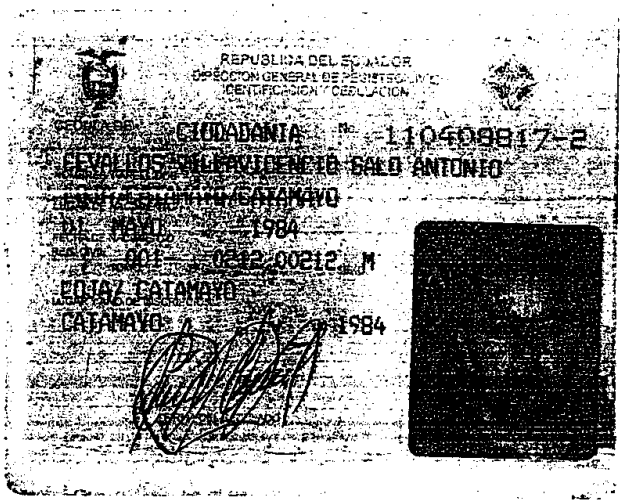
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1104009817-2

CEVALLOS VILLAVICENCIO GALO ANTONIO

CATAMAYO

1984

001 0212 00212 M

CATAMAYO

1984

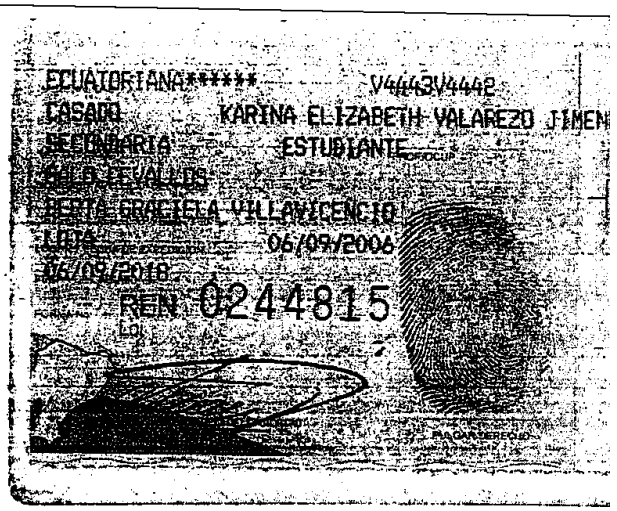
ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO KARINA ELIZABETH VALAREZO JIMEN

ESTUDIANTE

CEVALLOS

ELENA GRACIELA VILLAVICENCIO

LOJA 06/09/2006

06/09/2018

REN 0244815

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 05 de marzo del 2012.-

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

RAZON.- Con fecha 05 de Marzo de 2012, se procedió a marginar en la escritura de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA DAVIGA CIA LTDA, la transferencia que realizaron el señor Victor Manuel Palacios Jimenez a favor de los señores Ingeniero Darwin Rigoberto Cuenca Quinde y Galo Antonio Cevallos Villavicencio la totalidad de las participaciones que mantiene en la mencionada Compañía

Loja,05 de Marzo de 2012

Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA

NOTARIA PRIMERA - LOJA - ECUADOR

ACTA N.- 3

En la ciudad de Catamayo a los 05 días del mes de Marzo del 2011 y siendo las 19 H 05 se reúnen en sesión extraordinaria los socios que conforman la Constructora Daviga para tratar el siguiente orden del día:

1.- Saludo y Bienvenida

2.- Constatación de Asistencia

3.- Tratar sobre la salida del Ing. Víctor Palacios de la Compañía

4.- Asuntos varios

Se precede con la lectura del acta anterior y siendo aprobada por los socios activos hasta este entonces quedando aprobada el acta anterior.

Luego se procede a analizar la salida del Ing. Víctor Palacios de compañía ya que por su propia decisión manifiesta su deseo de salir de la compañía por motivos personales y por tener que viajar a la ciudad de Quito, pide la palabra el Ing. Darwin Cuenca manifestándole que tome una *decisión correcta ya que en ningún momento los socios lo están haciendo a un lado en las* decisiones con lo que el Ing. Víctor Palacios manifiesta que es una decisión suya que ya la ha tomado y que no puede desechar su decisión aclarando que es por sus propios motivos que abandona la compañía quedando aprobado por todos en una votación unánime además se decide en transferir las acciones a los demás socios de la compañía en partes iguales con lo que el *ingeniero Víctor Palacios con su propia iniciativa decide transferir dichas acciones a los* dos socios restantes.

En asuntos varios se agradece al Ing. Víctor Palacios por el aporte que tuvo con la compañía, además se trata sobre la compra un martillo taladro que es necesario para realizar trabajos.

Sin más puntos que tratar y siendo las 20 H 14 minutos se da por terminado la presente sesión y para constancia de lo actuado firman los socios:

Ing. Darwin Cuenca
GERENTE

Ing. Víctor Palacios
PRESIDENTE

Ing. Galo Cevallos
GERENTE TÉCNICO

consentimiento unánime del capital social y pagado, que autoriza al socio para que transfiera las participaciones antes especificadas y que posee en la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una e sus partes, minuta que está firmada por el abogado Pedro Estuardo Puertas Monteros, afiliado al Consejo de la Judicatura de Loja, con matrícula número once – dos mil once – ciento cuarenta y cuatro; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en al Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: VICTOR MANUEL PALACIOS JIMENEZ.- DARWIN RIGOBERTO CUENCA QUINDE.- GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO.- *El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-*

DOCUMENTOS

HABILITANTES

DOCUMENTOS

HABILITANTES

CERO DOS TRES DOS, de fecha seis de septiembre de dos mil diez, inscrita en el Registro correspondiente del Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, bajo el número Nueve, repertorio número ochenta y tres, conjuntamente con la resolución de fecha seis de septiembre de dos mil diez, de fecha trece de septiembre del dos mil diez.- Dos.- La Junta General de Socios de la Compañía, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de marzo del dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor VICTOR MANUEL PALACIOS JIMENEZ, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, a favor de los socios señores ingeniero DARWIN RIGOBERTO CUENCA QUINDE; y, GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor VICTOR MANUEL PALACIOS JIMENEZ, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, cede en venta real y efectiva la totalidad de las participaciones que posee en la compañía "CONSTRUCTORA DAVIGA CIA. LTDA.", esto es TRESCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones, en la siguiente forma: al socio ingeniero DARWIN RIGOBERTO CUENCA QUINDE, ciento sesenta y seis participaciones; y, al socio señor GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO, ciento sesenta y siete participaciones; con todos los derechos y obligaciones activas y pasivas inherentes a las mismas.- CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declaran tener recibido por parte de los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro correspondiente referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia del acta de Junta, con el

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA DAVIGA CIA. LTDA."

CUANTIA: $ 333.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy cinco de marzo del año dos mil doce, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte el señor VICTOR MANUEL PALACIOS JIMENEZ, de estado civil soltero; y, por otra, los señores ingeniero DARWIN RIGOBERTO CUENCA QUINDE, de estado civil soltero; y, GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO, de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mi, conocidos entre si; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "CONSTRUCTORA DAVIGA CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor VICTOR MANUEL PALACIOS JIMENEZ, de estado civil soltero, a quien en adelante se llamará simplemente el cedente; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores ingeniero DARWIN RIGOBERTO CUENCA QUINDE, de estado civil soltero; y, GALO ANTONIO CEVALLOS VILLAVICENCIO, de estado civil casado.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía "CONSTRUCTORA DAVIGA CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en Catamayo, cantón y provincia de Loja, con un capital de mil dólares de los Estados Unidos, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ante el Notario Primero del cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número SC.DIC.L.UNO CERO.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN LOJA